CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Monzón F
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 163

Encarnación, 03 de agosto del 2020

Por la que se llama a la Licitación Pública Nacional Nº: 01 /2022, para la "contratación del servicios de limpieza integral y fumigación del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa" Ad Referéndum, Id Nº: 407788 y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VISTA: La necesidad de contar con el Servicio de Limpieza Integral para todas las edificaciones pertenecientes a la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

CONSIDERANDO

QUE, nota mediante, el Jefe de Sección de Servicios Generales, la que está a cargo del Ing. Iván Talavera, solicita sea convocada a licitación para el "servicio de limpieza integral y fumigación de las instalaciones edilicias perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la República", y; --------

QUE, la ley Nº: 276/94, del Poder Legislativo, referente a la Ley Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de Julio de 1994, en el Art. 18 establece: "*Que las entidades del sector Público para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones, arrendamientos y otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la ley de organización administrativa y leyes especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas*", y;----------

QUE, "*La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución, conforme a la ley respectiva*", y; ----------

QUE, la resolución Nº: 25 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia "*...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia...*", y; ------

QUE, El Decreto Nº: 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº: 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la ley Nº: 3439/2007, la Resolución DNCP Nº: 1930/2020, por la cual se dispone la utilización del sistema de información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación y el proceso licitatorio, y; ----------

QUE, la resolución DNCP Nº: 1930/2020, en su Art. 2° "*...MÓDULO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS. La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos...*", y; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el Presidente del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Pública Nacional Nº 01/2022, para la "contratación del servicios de limpieza integral y fumigación del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa" Ad Referéndum.-----

Art. 2º) AUTORIZAR, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022, con Id Nº: 407788 y su remisión a la DNCP, a los efectos de verificación y posterior publicación en el portal web de la institución; y en la forma establecida en el art. 19 de la Ley 2051/03 y su concordante en el decreto reglamentario. ----------

Art. 3º) AUTORIZAR la tramitación del proceso licitatorio con Id N°: 407788 mediante la presentación y apertura de ofertas electrónicas.----------

Art. 4º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Luis A. García
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa